



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2014-MPC.

Cusco, 28 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la calle Paqlachapata del Barrio San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco" ha sido registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con código SNIP 239901, declarado viable por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco y con un monto de inversión viable ascendente a la suma de S/.964,789.17;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-GM-MPC-2013, se aprobó el Expediente del PIP: "Mejoramiento de la calle Paqlachapata del Barrio San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco", con un presupuesto de S/.984,574.32;

Que, mediante Informe N° 039-MPC-SO-RO-SECHM-2013, el Residente de Obra del mencionado proyecto, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas la aportación de mayores metrados y partidas nuevas y del mismo modo el Supervisor de Obra mediante Informe N° 053-2013-MLS-OSO/GM-MPC, da la correspondiente conformidad con el siguiente resumen

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PERFIL	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE ORIGINAL	PRESUPUESTO CON ADICIONALES	AMPLIACION DE PRESUPUESTO
Presupuesto Total	S/.964,789.17	S/.984,574.32	S/. 1'177,878.92	S/.193.304.60

Precisándose que el tiempo de ejecución según el expediente técnico es de 120 días calendarios; siendo que, por adicionales de partidas nuevas y mayores metrados se requieren 78 días calendarios adicionales, concluyendo una reprogramación de obra con 198 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 158-2014-OGAJ/MPC, de fecha 24 de febrero de 2014, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se señala que en principio de la documentación adjuntada se advierte que la tramitación de la aprobación de adicionales del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Calle Paqlachapata del Barrio de San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco" se vienen realizando después de haberse concluido la ejecución de la referida obra, razón por la que ésta deberá atenderse con carácter de regularización, sin que ello exima del correspondiente análisis de las responsabilidades administrativas en las que se habría incurrido. En este contexto el mencionado Proyecto de Inversión Pública, presentó modificaciones no sustanciales, en la fase de inversión, las mismas que constituyeron elementos o componentes de obras necesarias de ejecutar y/o dejar de ejecutar para concluir con las metas programadas, la que a su vez concuerda con la finalidad del Sistema nacional de Inversión Pública prevista en el artículo 1° de la Ley N° 27293;

El Proyecto de Inversión Pública señalado en el considerando precedente, ha sido declarado viable con Código SNIP 239901 y con un monto de inversión ascendente a la suma de S/.964,789.17, con una modificación de ampliación

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

presupuestal de S/1'177,878.91, ampliación presupuestal que representa el 22.09% de variación respecto al presupuesto del perfil declarado viable, solicitando por lo tanto una ampliación presupuestal de S/193,304.59;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) *Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.*
- b) *El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:*
 - *Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.*
 - *Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.*
 - *Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.*
- c) *No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.*
- d) *Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.*





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con carácter de **REGULARIZACIÓN** la Modificación del Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento de la Calle Paqlachapata del Barrio de San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.	PORCENTAJE
Presupuesto Perfil Viable	964,789.17	100 %
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	984,574.32	102.05 %
Presupuesto Adicional por mayores metrados (Costo directo)	133,671.03	13.85 %
Presupuesto de Partidas Deductivas (-)	22,338.51	2.32 %
Presupuesto Adicional de Gastos Generales	53,831.79	5.58 %
Presupuesto Adicional por Inspección	28,140.29	2.91 %
PRESUPUESTO MODIFICADO	1'177,878.91	122.09 %
AMPLIACION DE PLAZO	78 días	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP: “Mejoramiento de la Calle Paqlachapata del Barrio de San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”, por ampliación de adicionales por la suma de S/.193,304.59.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, los deductivos de obra, por la suma de S/.22,338.51, en el ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Calle Paqlachapata del Barrio de San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo de 78 días calendarios en el proceso de ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Calle Paqlachapata del Barrio de San Blas en el Centro Histórico del Cusco, del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se ponga en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (Especial o Permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

